

RESOLUCIÓN N° 188 /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

Asunción, 12 de Abril de 2021.-

VISTO:

Por Memorando DGAF N° 060/21, la Dirección General de Administración y Finanzas, presentado en fecha 14 de Abril de 2021, a través del cual solicita la ampliación y modificación de la Resolución N° 142/21 que Reglamenta y se Fijan Montos para el Otorgamiento de “Pasajes, Viáticos y Movilidad” y “Pasajes y Viáticos Varios”, en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para el Ejercicio Fiscal 2021; a fin de dar inclusión a aspectos no contemplados inicialmente ante eventos que ameriten su debida justificación para el otorgamiento anticipado de viáticos a funcionarios del IPTA; dentro del marco de los lineamientos legales establecidos conforme al Decreto N° 4.780/21, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672/2021 del 07 de Enero de 2.021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021” y la Ley N° 3.788/2010 “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria- IPTA”, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la mencionada propuesta ha sido remitida a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 86/21, de fecha 12 de Abril de 2021.

Que, el Presidente del IPTA, por imperio de la Ley N° 3.788/10, tiene la potestad de dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/2010;*

EI PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **MODIFICAR y AMPLIAR**, lo dispuesto en la Resolución IPTA N° 142/2021; por el cual se Reglamenta y se Fijan Montos para el Otorgamiento de “Pasajes, Viáticos y Movilidad” y “Pasajes y Viáticos Varios”, en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para el Ejercicio Fiscal 2021; conforme a los siguientes artículos subsiguientes que formarán parte integrante del presente Reglamento.

Artículo 2°.- **DISPONER**, para la **Reglamentación de Otorgamientos de “Pasajes” “Viáticos y Movilidad” y “Pasajes” a nivel Nacional**; que la Dirección General de Administración y Finanzas, siempre y cuando se disponga de la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto de Gasto 231, 232, 233 y 239 del Clasificador Presupuestario; para el pago anticipado de los conceptos invocados en dichos Objetos de Gastos, a los funcionarios del IPTA, **previa solicitud con la justificación debida bajo fundamentos que ameriten el otorgamiento del pago anticipado solicitado.**



ING. AGR. JOGANA ESTECHA A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 188/2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

Artículo 3°.-

ESTABLECER, que la solicitud de pago de viáticos por viajes a realizar dentro del territorio nacional, deberá ser presentado en la Dirección Administrativa, por los canales jerárquicos respectivos, en **un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos**, contados a partir de la presentación de la solicitud; para su procesamiento en la Sección Viáticos, con los siguientes documentos:

A. DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL COMISIONADO:

1. **Memorando de pedido de pago de viáticos anticipados (ANEXO VII)**, dirigido al Director/a de la Dirección General de Administración y Finanzas y firmado por el Responsable de la Dependencia quien solicita el pago. Este Memorandum deberá estar acompañado de las documentaciones respaldatorias.
2. **Formulario de Autorización- Viajes Nacionales (ANEXO II)**, mencionado en el Artículo 3°, el cual deberá contar con las firmas requeridas, sello y aclaración de firmas, según corresponda y la Certificación del PTV e Imprevisto, por parte del/a Director/a y/o funcionario responsable designado de la Dirección General de Planificación. **Sin el ANEXO II no será procesado ningún pago de viáticos.** En caso de funcionarios de distintas dependencias que viajen en el mismo vehículo, presentar en un solo expediente el pedido de pago, pudiendo solicitar el pago el **Responsable del PTV**, de los funcionarios afectados a la comisión, a excepción de los Proyectos, cuyos pagos se solicitaran en forma independiente, a efectos de su Rendición de Cuentas.

POSTERIOR AL VIAJE DE COMISIONAMIENTO REALIZADO SE DEBERA PRESENTAR LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES INDICADAS EN LA RESOLUCION IPTA N° 142/2021; QUE SE CITAN A CONTINUACION:

3. **ANEXO III "Informe de Comisión – Viático Nacional"**, correctamente llenado, firmado y sellado.
4. **ANEXO IV- Planilla de Asistencia por Comisión- Rubro 239**—para los casos de Expo-ferias.
5. **Resolución de Autorización de la Máxima Autoridad**, para los casos establecidos en los Artículos 5°, 8° y 12°.
6. **Copia autenticada de la Orden de Trabajo (OT)** del vehículo, por el responsable firmante de la misma o el Jefe de Transporte en su caso, en la cual deben estar incluidos los nombres de los funcionarios que realizaron el viaje, además del conductor. Se deberá completar indefectiblemente, el Km inicial y final. La OT deberá estar cerrada por cada comisión de viaje (Res. CGR N° 119/96).



ING. AG. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 188 /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

2. Se aclara además que toda solicitud de pago anticipado de viático deberá ser notificado igualmente de su remisión, por medios electrónicos (correo institucional) u otros medios digitales a la Dirección Administrativa/Sección Viáticos; a fin de dar trazabilidad a los pedidos y evitar contratiempos en el cumplimiento de los plazos mencionados.
3. **ANEXO VI “Liquidación de Viático Nacional”**, que deberá estar debidamente llenado, firmado y sellado, a excepción de la Firma del/a Director/a General de Administración y Finanzas, que será rubricado en el proceso de pago. Las Solicitudes de Pago de viáticos se procesaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
4. **Solicitud de Pago**, que deberá ser elaborado por la Sección de Viáticos, y deberá estar debidamente rubricado por el/a Director/a Administrativo/a.

Artículo 4°.- ESTABLECER, que todo funcionario solicitante del pago de viático adelantado, deberá realizar la posterior rendición de viáticos, de conformidad a la Ley N° 6511/20; y su “Artículo N° 7; todas las Rendiciones de Cuentas y Liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático, el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondiente”...

Artículo 5°.- ESTABLECER, que en caso de que el funcionario solicitante del pago de viático adelantado, no llegase a rendir el 80% (Ochenta por ciento) exigido por Ley N° 6511/20, el mismo deberá devolver la diferencia no rendida. En caso de no haberse realizado el viaje o comisión, se deberá comunicar por escrito a la DGAF sobre el hecho, o habiéndose realizado el viaje y no presentado ningún comprobante del gasto, se deberá devolver el 100% del monto asignado.

En ambos casos se depositarán en la cuenta de origen de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda y/o en la cuenta de la Tesorería Institucional, dependiendo de la Fuente de Financiamiento, presentando la Boleta de Depósito Original (adjuntando al Formulario de Rendición de Viáticos) a la Dirección Administrativa, Sección Viáticos, en el plazo mencionado precedentemente. Igualmente el procedimiento de devolución se podrá gestionar en forma directa a través del Departamento de Tesorería Institucional, para su depósito en las cuentas correspondientes.

Artículo 6°.- DISPONER, un plazo de 10 (Diez) días corridos para la presentación de la rendición de cuentas del Viático Nacional Anticipado, una vez finiquitada la comisión, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.....



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
.....
Presidente

RESOLUCIÓN N° 188 /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

..... El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable, conforme a lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ley N° 6511 de Viáticos. Dicha aplicación de multa será realizada previo informe de la Dirección Administrativa, Sección Viáticos y Resolución mediante.

- Artículo 7°.- ESTABLECER**, que no se procesará ningún pedido de pago de viático, al personal que tenga pendiente la presentación de la Rendición de Cuentas del Viáticos, realizados con anterioridad.
- Artículo 8°.- APROBAR**, todos los Anexos que se adjuntan y que forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 9°.- DISPONER** la vigencia de lo dispuesto en la Resolución IPTA N° 142/21, en los demás artículos que complementan la presente Resolución.
- Artículo 10°.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y Finanzas podrá modificar los Anexos a través de instructivos y/o circulares en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que considere.
- Artículo 11°.- DISPONER**, que todas las documentaciones arrimadas por cada funcionario para su rendición de viáticos, deberán estar autenticadas por el funcionario. El mismo será responsable del contenido y veracidad de los datos consignados en dichas documentaciones.
- Artículo 12°.- DISPONER**, que la presente Resolución y los anexos, que se adjuntan y que forman parte de la misma, tendrán vigencia a partir del 12 de Abril de 2.021, hasta la promulgación de otra que la remplace y la deje sin efecto.
- Artículo 13°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.


Ing. Agr. **EDGAR ALDEN ESTECHE**
Presidente IPTA



RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

ANEXOS



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

**TABLA DE VALORES
 VIÁTICOS INTERIOR**
ANEXO B-03-01

- | | |
|---|-----------------------------------|
| a) Gastos de hospedaje o estancia | de 1 a 4 jornales mínimos diarios |
| b) Gastos de alimentación | de 1 a 2 jornales mínimos diarios |
| c) Gastos de movilidad urbana e interurbana | hasta 1 jornal mínimo diario |
| d) Otros Gastos | hasta 1 jornal mínimo diario |
| e) Pasajes | costo s/distancia en el interior |

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

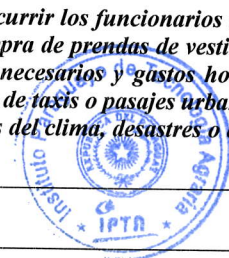
Departamento	Hospedaje 1 a 3 Jornales	Alimentación 1 a 2 jornales	Movilidad 1 jornal	Otros Gastos	Total de jornales	Jornal diario	Total
Concepción	2	2	1	1	6	84.340	506.040
San Pedro	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Cordillera	3	1	1	1	6	84.340	506.040
Guaira	3	1	1	1	6	84.340	506.040
Caaguazú	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Caazapá	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Itapúa	3,5	2	1	1	7,5	84.340	632.550
Misiones	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Paraguarí	1,5	1	1	1	4,5	84.340	379.530
Alto Paraná	3,5	2	1	1	7,5	84.340	632.550
Central	3,5	2	1	1	7,5	84.340	632.550
Ñeembucú	1,5	2	1	1	5,5	84.340	463.870
Amambay	2	2	1	1	6	84.340	506.040
Canindeyú	2	2	1	1	6	84.340	506.040
Pte. Hayes	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Alto Paraguay	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Boquerón	3	2	1	1	7	84.340	590.380

Salario Mínimo Vigente	2.192.839
Jornal Diario	84.340

OBSERVACIÓN:




- * Otros Gastos: incluye los gastos imprevistos originados por motivos de Fuerza Mayor (1), y otros gastos menores.
- * Los reintegros en conceptos de impuestos, tasas, combustibles, peajes, taxis, pasajes y otros gastos menores reembolsados al personal deberán adecuarse al tope fijado en esta escala de valores detallado precedentemente.
- * Todos estos pagos se realizarán conforme a la Disponibilidad del Crédito Presupuestario y al Salario Mínimo Vigente fijado a la fecha de vigencia de este Decreto.
- * No corresponderá el pago en concepto de pasaje o movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la entidad.

(1) En Gastos de Fuerza Mayor incluyen aquellos gastos imprevistos en que pueden incurrir los funcionarios comisionados durante el viaje o en el lugar de destino, tales como, el extravío o sustracción de equipajes, compra de prendas de vestir y otros elementos de uso personal. En caso de enfermedad o accidente leve, la compra de medicamentos necesarios y gastos hospitalarios menores o urgentes, compra de combustibles por uso o alquiler de vehículos en reemplazo de pago de taxis o pasajes urbanos, peajes, impuestos o tasas locales, de la ciudad de destino y similares. Y en eventuales casos por los efectos del clima, desastres o emergencias del lugar y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo.


 ING. AGR. EDUARDO A. ESTEBAN
 Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES”, “VIÁTICOS Y MOVILIDAD” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

  Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  Paraguay <i>de la gente</i>			
ANEXO I			
“TABLA DE VALORES – VIATICOS NACIONALES”			
MONTOS A PAGAR POR COMISION			
Departamentos	Monto por Día con pernocte Propuesto	Monto a pagar por día de regreso y comisión s/pernocte con vehículo institucional	Monto a pagar por día comisión s/pernocte con transporte público*
San Pedro, Misiones, Caaguazú, Caazapá, Presidente Hayes y Alto Paraguay	315.000	126.510	150.000
Guairá, Cordillera, Concepción, Amambay, Canindeyú	393.000	126.510	150.000
Paraguarí	275.000	126.510	150.000
Itapúa, Alto Paraná, Central	511.000	126.510	150.000
Ñeembucú	354.000	126.510	150.000
Boquerón	472.000	126.510	150.000

OBSERVACIONES:

La presente tabla de valores, correspondientes a viáticos del interior, se elaboró conforme al monto del Jornal Mínimo diario establecido en el Decreto N° 4.780/2021 para el presente Ejercicio Fiscal y no se modificará hasta el siguiente Ejercicio, por más de que exista ajuste del salario mínimo en el presente Ejercicio Fiscal. **La misma es ajustada de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria.**

No corresponderá el pago en concepto de Pasajes o Movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la entidad.

La asignación de pago por Otros Gastos (Gastos Menores) podrán contemplarse Peajes, Servicios de Gomería, Reparaciones Eléctricas Menores necesarios para la circulación del vehículo en rutas nacionales (Fusibles, Focos, etc).

La comisión de viaje para más de 50 Km y de un día sin pernocte, siempre y cuando corresponda a una actividad superior a un jornal completo (Más de 8 horas de trabajo = incluido el viaje) se abonará **hasta 126.510 Gs.**, cuando viaje en vehículo institucional, si el viaje fuere en transporte público, tanto de ida y de regreso, se abonará **hasta 150.000 Gs.** En caso de comisiones con menor carga horaria, el pago se realizará por el monto equivalente a un jornal diario Gs. 84.340.-




La Comisión que no supere 50 Km de las áreas urbanas de la capital y principales localidades del interior se abonará el monto equivalente de hasta 2 (dos) jornales en equivalencia a Gs. 84.340 x 2, según Disponibilidad Presupuestaria y Resolución de Autorización, salvo caso de comisionamiento dentro del mismo distrito y/o departamento, será liquidado por el 50% del monto a pagar según la tabla.

Se aclara que a efectos de la liquidación del viático, el lugar de pernocte no podrá ser diferente al Departamento donde se desarrolla la actividad y/o ruta del traslado, según el itinerario previsto.



 ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
 Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES", "VIÁTICOS Y MOVILIDAD" Y "PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

  Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  GOBIERNO NACIONAL Paraguay <i>de la gente</i>				
ANEXO II				
PLANILLA DE AUTORIZACION PARA VIATICO NACIONAL				
DEPENDENCIA SOLICITANTE				
FECHA:				
Por la presente, se solicita permiso para relizar viaje, conforme al siguiente detalle:				
FUNCIONARIO/S ASIGNADO/S A LA COMISIÓN				
CI N°	Nombre y Apellido	Firma		
La Actividad a realizar es: <input type="checkbox"/> PLANIFICADA <input type="checkbox"/> IMPREVISTA				
Código POA	Denominación del POA y/o Actividad	Descripcion detallada de las acciones de la actividad del PTV e IMPREVISTO		
Certificación del PTV e imprevisto - DGP :		FIRMA, SELLO Y ACLARACIÓN		
Observación: (A ser utilizado en caso de cambio de fecha de actividades planificadas).				
DETALLE DEL LUGAR Y ACTIVIDAD A SER REALIZADA				
Tiempo	Lugar y Actividad	c/Pernocte	s/Pernocte	Departamento donde pernotará
Día 1				
Día 2				
Día 3				
Día 4				
Día 5				
FECHA DE COMISION - MOVILIDAD - DISTANCIA				
Fecha de Inicio:	Fecha de Término:	Total de Dias:	Km.de distancia estimado:	
Movilidad: Estado <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>				
Pedido de comisión solicitado por el Jefe Inmediato		V°B°:	FIRMA, SELLO y ACLARACIÓN	
AUTORIZACION DE DIRECTOR DE AREA				
DIRECTOR DE AREA:		V°B°:	FIRMA SELLO y ACLARACIÓN	
(Observación: (A ser utilizado para describir la justificación de rechazar o cambiar el pedido de comisión para viajar)				
Oficina de Gestión: Aviadores del Chaco y Tte. Carlos Rocholl - Edificio Kuarahy Center - Piso 3				
USO EXCLUSIVO DEL FUNCIONARIO QUE SOLICITA LA COMISION				




ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
 - 10 -
 Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES", "VIÁTICOS Y MOVILIDAD" Y "PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

ANEXO III – INFORME DE COMISION - VIATICO NACIONAL		
Elevo a consideración de las autoridades institucionales el presente informe de comisionamiento nacional declarando que los datos consignados son realizados en carácter de declaración jurada, quedando sometido a los organismos de control.		
Fecha de Informe:		
DATOS DEL COMISIONADO		
C.I. N°	Funcionario de la Institucion : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
NOMBRE Y APELLIDO:		
DEPENDENCIA:		
MOVILIDAD		
Estado <input type="checkbox"/>	Público <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Orden de Trabajo N°	Km. Inicio	Km. Final
FECHA DEL VIAJE		
Fecha de Inicio:		Fecha de Finalización:
DESCRIPCION DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR DIA		
Observación: Realizar la descripción detallada de las <u>actividades realizadas por día, lugar de la actividad y Departamento, distrito, localidad de pernoche</u>		
Día 1:		
Día 2:		
Día 3:		
Día 4:		
Día 5:		
Observación: (En caso de modificación en relación a lo solicitado o en caso de utilizar trayectos alternativos a los tramos con puestos de peajes establecidos por el MOPC, se deberá mencionar el itinerario utilizado.)		
Firma del/la Funcionario/a Comisionado/a		
V°B° Jefe Inmediato, Director de Area, Director General o Maxima Autoridad, según el caso.		
FIRMA, SELLO y ACLARACIÓN		



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
 Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES", "VIÁTICOS Y MOVILIDAD" Y "PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

ANEXO VII

MEMORANDO N° /2021

A : Director/a General
DE :
REF : **Pedido de Pago de Viáticos Anticipado para viaje nacional**
FECHA : ___/___/2021

Por la presente me dirijo a Ud, a fin de solicitar el pago anticipado de viáticos, para viaje a ser realizado en el marco de/la a en fecha desde hasta de los siguientes funcionarios:

- 1.
- 2.
- 3.

Se adjuntan a la presente, los documentos respaldatorios que se citan a continuación:

1. Anexo II
2. Copia de la Resolución según el caso




Atentamente.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES", "VIÁTICOS Y MOVILIDAD" Y "PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

  Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA					 Paraguay de la gente	
ANEXO VI – LIQUIDACION DE VIATICO NACIONAL						
Por la presente, se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago de viáticos conforme se detalla a continuación:						
MESA DE ENTRADA N°:				FECHA:		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:						
PERSONA ASIGNADA A LA COMISION						
CEDULA DE IDENTIDAD N°		NOMBRE Y APELLIDO				
CODIGO PTV E IMPREVISTO		DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD/PTV o ACTIVIDAD IMPREVISTA				
DESTINO-TIEMPO-MOVILIDAD-DISTANCIA						
Fecha de inicio :		Fecha de Termino:		Total de Dias :		
Departamento:			Lugar:			
LIQUIDACION DE VIATICOS						
Dias con pernocte	Monto por dia	Monto de regreso	Monto total a pagar			
				Responsable Sección Viáticos		
				Firma, Sello y Aclaración		
VERIFICACIONES						
Dpto. de Gestion de Pago			Dpto. de Control Interno			
Firma, Sello y Aclaración			Firma, Sello y Aclaración			
AUTORIZACION						
Se autoriza a procesar el pago:						
Direccion General de Administracion y Finanzas			Firma , Sello y Aclaración:			
IPTA - Oficina de Gestión: Aviadores del Chaco y Teniente Rocholl- Edificio Kuarahy Center- Pisos 1,2 y 3.-						



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 142/21, QUE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES", "VIÁTICOS Y MOVILIDAD" Y "PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

  <p style="font-size: small;">Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA</p>  <p style="font-size: small;">Paraguay de la gente</p>			
SOLICITUD DE PAGO DA N° _____ M.E.I.N° ____ / ____ /2021			
ENTIDAD	: 23-22 Instituto Paraguayo de Tecnologia Agraria		
TIPO DE PROGRAMA	: 1 - Programa Central		
PROGRAMA	: 1 - Programa Central		
ACTIVIDAD*	:		
UNIDAD RESP.	: 01 - Instituto Paraguayo de Tecnologia Agraria		
FECHA	: / / 2021		
DETALLES DE RUBROS SOLICITADOS			
RUBRO **	F.F.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
			0
Total Nivel de Ejecución			0
_____ Firma, Aclaración y Sello Director/a Administrativo/a			
BENEFICIARIOS			
CEDULA DE IDENTIDAD N°	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO	
TOTAL GENERAL			-

RUBRO **
232 - VIATICOS Y MOVILIDAD
239 - PASAJES Y VIATICOS VARIOS

ACTIVIDAD *
01 - Administ. y Gestion Institucional eficiente y Transparente
02 - Investig. Agropecuarias, Conocimientos y Tecnolog. Generadas
03 - Servicios Tecnológicos Entregados
04 - Tecnología Transferida a través de Distintas Modalidades



ING. ACR. EDGAR PATRICHÉ
Presidente